Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2017.- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XVI BOQUERON DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON EL SR. WILLI TOEWS DUECK -

Asunción, 02 de JULIO de 2021

VISTO:

Que, por Memorándum N°15/2021 de la Zona XVI de fecha 15 de Febrero de 2021, ha solicitado la renovación del Contrato de Alquiler con su parecer favorable para la segunda renovación del CONTRATO N° 14/2017, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XVI BOQUERON DEL SENEPA – PLURIANUAL – ID N° 329.380– SUSCRIPTO CON EL SR. WILLI TOEWS DUECK y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas. -

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 44, "DISPOSICIONES GENERALES", que establece: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, al respecto de lo solicitado, la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 47, establece: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS", que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa; *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución".-*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Dirección General

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2017.- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XVI BOQUERON DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON EL SR. WILLI TOEWS DUECK -

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se creó la … Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N°07 - Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2°). La misma Resolución en su art.4° previene " *Establece límites máximos para procesos de Contratación a ser ejecutados por las Unidades Operativas de contratación…. Para los objetos detallados a) Las UOCs.07 referidos en el artículo 2°, podrán realizar procesos de adquisición hasta (veinte mil) 20.000 jornales mínimos Sub Grupo de Objeto de Gasto 250: Locación de Edificios y Locales" Autorizar a suscribir a: Los Titulares de las UOCs…. Individualizados en el art.2°…. los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades; Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley 2051/03 hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2113/2021, específicamente en su Artículo 8, la solicitante remite un Informe Técnico – Sobre Locación que reza: *Observación: Costo-Beneficio: El Senepa no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto de presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el Sector, motivo por el cual se procede al llamado de Locaciones. Para lo que requiere el* ***INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XVI- BOQUERON- DEL SENEPA****, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, que sistemáticamente tendrá que seguir operando para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Haciendo las consultas correspondientes, por parte de la Jefatura Zonal la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona. El presente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el Senepa con oferentes de la Zona, en este caso no se observa variación alguna en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación en el procedimiento de locación de inmueble, es decir en el Contrato N° 14/2017, (Contrato principal).*

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - MSPBS

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2017.- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XVI BOQUERON DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON EL SR. WILLI TOEWS DUECK -

También es importante resaltar que la estructura edilicia, está en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que consideramos razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte del Senepa, sino más bien, el usufructo del mismo, por lo que consideramos con mayor seguridad que el presente inmueble reúne en su totalidad con las condiciones solicitadas tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera la Institución, las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.-

Que, la presente segunda Renovación de Contrato cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 2361/2021, por el monto total de Gs.33.000.000 (guaraníes Treinta y tres millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022, respectivamente. -

Que, obra en el expediente la conformidad del propietario para la renovación del contrato de locación.

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 18 de fecha 01 de julio de 2021, recomendando se dicte Resolución de Adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la **SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2017, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XVI DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 329.380,** por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos), con una suma total de Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones).

Artículo 2° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, Objeto de Gasto 251, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022, respectivamente. -

Artículo 3° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

DR. HERNÁN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO
DIRECTOR GENERAL